



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL.  
EXPEDIENTE: TET-JE-162/2024.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a uno de agosto de dos mil veinticuatro.

**Vista** la cuenta que antecede, mediante la cual, la secretaria de acuerdos por ministerio de ley, da cuenta con el documento que se describe en la misma, por lo que, con el escrito de referencia y con fundamento en los artículos 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, atento a su contenido se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que se ordena agregar a los autos del expediente para que surta sus efectos legales; como lo solicita Heriberto Pérez Zempoalteca, expídasele las copias certificadas solicitadas, las cuales, deberán de ser entregadas por conducto de la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

En ese sentido, se le hace de conocimiento al promovente que deberá acudir a recibir las mismas, en las instalaciones que ocupa este Tribunal en día y hora hábil, previa razón que se levante para tal efecto.

**SEGUNDO.** Finalmente, en razón de que la sentencia emitida por el Pleno de este Tribunal, no fue recurrida por ninguna de las partes dentro del término de ley, es que se considera que ha quedado firme; por lo que, al no existir tramite adicional por realizar, **se ordena su archivo** como asunto totalmente concluido.

**Notifíquese a Heriberto Pérez Zempoalteca** mediante **correo electrónico** que señaló para tal efecto y mediante cédula que se fije en los **estrados** de este Tribunal a las partes dentro del presente expediente, debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el secretario de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Gabriela Ruiz Sánchez, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **secretario de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de Ley Lino Noe Montiel Sosa, así como de la secretaria de estudio y cuenta Gabriela Ruiz Sánchez**, amparada por un certificado



vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

